Publicación

SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

OBJETO:

La Red Asistencial Arequipa - EsSalud en aplicación a la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo I Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes y en cumplimiento al Articulo N.° 41, 41.4 y Articulo 42 de la citada Directiva: Llevará a cabo el Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes, los mismos que fueron ubicados en los diferentes centros asistenciales de la Red Asistencial Arequipa. Por tanto comunica al público en general, que considere tener derecho de propiedad sobre el bien mueble, que deberá visualizar detalladamente la relacion de bienes ingresando al siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1TrZlqMTolgdr8qP4zsBsoLqz5Lk6vZdM?usp=sharing

En caso de considerar ser propietario de algún bien descrito, de acuerdo al Artículo 42 de la oposición: quienes tengan derecho de propiedad acreditable sobre los bienes muebles materia de saneamiento administrativo, puede oponerse en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación. Para ello deberá presentar una solicitud (adjuntando comprobante de pago con características del bien y orden de ingreso al centro asistencial que corresponda) por mesa de partes, dirigido a la oficina de administración de la de la Red Asistencial Arequipa.

Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Administración - Red Asistencial Arequipa